

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO - PERÚ SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 3503 -2017-UNHEVAL.

Cayhuayna, 16 de octubre de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria General, mediante Oficio N° 0754-2017-UNHEVAL-SG, del 28.SET.2017, remite el Oficio N° 114-2017-J-UTD-UNHEVAL, del 28. AGO2017, manifestando que la Jefe de la Unidad de Trámite Documentario, requiere de otro fedatario de la UNHEVAL, porque se le autorizó para legalizar los documentos, solicitados por el órgano de Control Institucional y las Comisiones Auditoras de la Contraloría General de República para Trámites Externos, así como que es Fedatario de la UNHEVAL de documentos para trámites internos y teniendo una población de más de 10,000 alumnos no es suficiente un solo fedatario para documentos de trámites internos; en ese sentido y estando a que si bien en nuestra Universidad solo existe una Unidad de Trámite Documentario con un Jefe de Unidad y personal de apoyo; sin embargo, considerando las razones y necesidades institucionales esbozadas por la indicada profesional solicita que a través del Consejo Universitario se designe un Fedatario Adicional para trámites internos, así como para legalizar los documentos solicitados por el Organo de Control Institucional y las Comisiones Auditoras de la Contraloría General de la República para trámites externos, ello con la finalidad de mantener una fluida y oportuna atención a los usuarios:

Que, el señor Rector, con el Proveído Nº 8825-2017-UNHEVAL-R, del 28.SET.2017, propone al pleno la designación del Abog. Lenin Espinoza Alvarado como Fedatario de la UNHEVAL;

Que el Artículo 136°, numeral 1. Del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 006-2017-JUS, señala: "cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, (...)";

Que en la sesión ordinaria N° 13 de Consejo Universitario, del 29.SET.2017, ante la propuesta del señor Rector, el pleno acordó designar, a partir de la emisión de la resolución, al servidor Abog. **LENIN VÍCTOR ESPINOZA ALVARADO** como FEDATARIO de la UNHEVAL, adicional al Fedatario Institucional de la UNHEVAL, para que autentique o legalice los diversos documentos emitidos por la Universidad para trámites internos, así como para legalizar los documentos solicitados por el Órgano de Control Institucional y las Comisiones Auditoras de la CGR para los trámites externos; para lo cual realizará las coordinaciones que el caso amerita con Secretaría General y el Fedatario Institucional de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído Nº 1200-2017-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. DESIGNAR, a partir de la emisión de la resolución, al servidor Abog. LENIN VÍCTOR ESPINOZA ALVARADO como FEDATARIO de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, adicional al Fedatario Institucional de la UNHEVAL, para que autentique o legalice los diversos documentos emitidos por la Universidad para trámites internos, así como para legalizar los documentos solicitados por el Órgano de Control Institucional y las Comisiones Auditoras de la CGR para los trámites externos; para lo cual realizará las coordinaciones que el caso amerita con Secretaría General y el Fedatario Institucional de la UNHEVAL, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que la Secretaria General y la Jefe de la Unidad de Trámite Documentario adopten las acciones complementarias.

3°. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Registrese, comuniquese varchivese.

SECRETARÍA GENERAL

ID 41741

voaldo/M. OSTOS MIRAVAL RECTOR/

Obega Versely K. FIGUEROA QUIÑONEZ SECRETARIA GENERAL

Distribución: Rectorado-VRAcad VRInv-AL-EPG OCI-Transparencia Interesado-Facultades (14) UGT-UTD-DIGA-RRPP-RRHH-UEC-File-Archivo

YKFQ/Vam